



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 270 -2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-ADM

VISTO:

El Informe N° 045-2022-GRA/GRS/GR-DRS-CC-DE-U-ECO, del Responsable de Economía, la Dirección Administrativa de la Red de Salud Camaná Caravelí dispone la proyección de la Resolución Administrativa para designar al personal administrativo para autorización de Firmas Electrónicas para Gasto Devengado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Devengado es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con fecha 10 de febrero de 2022 mediante Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/52.01, se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, el numeral 3.1 del Art. 3 de la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/52.01, dispone que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del gasto devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada entidad; en ese sentido, la primera Disposición Complementaria Final de la Resolución antes indicada, dispone que entra en vigencia lo dispuesto en su Artículo 3° a partir del 01 de abril de 2022;

Que, con Informe N° 045-2022-GRA/GRS/GR-DRS-CC-DE-U-ECO, del Responsable de Economía, propone encargar como Responsables para la Autorización del gasto devengado, a los siguientes servidores:

SERVIDOR	MODALIDAD CONTRACTUAL
Yessica Marilyn Tito Gutiérrez	Nombrado
Veronica Limache Choque	CAS
David Gonzales Arana	Nombrado

Que, la propuesta presentada por la Responsable de Oficina de Economía resulta procedente; por lo que, se procede a su acreditación;

Con las visación de la Oficina de Economía; y,

De conformidad con la ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Organiza de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal. Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/52.01 de fecha martes 15 de febrero de 2022 y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como responsables de la autorización del Gasto Devengado y consecuentemente disponer su acreditación en el Módulo del SIAF-SP, conforme lo prevé el

Numeral 3.1 del Art. 3 de la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/52.01 a los siguientes servidores:

SERVIDOR	MODALIDAD CONTRACTUAL
Yessica Marilyn Gutiérrez Tito	Nombrado
Veronica Limache Choque	CAS
David Gonzales Arana	Nombrado

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración notificar la presente Resolución a la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los.....Uno..... (01) días del mes deAgosto..... (08) del año 2022.

Regístrese y comuníquese,


LIC. RENZO E. VALENCIA CHÁVEZ
CLAD 06254
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MODALIDAD CONTRACTUAL	SERVIDOR
Nombrado	Yessica Marilyn Tito Gutiérrez
CAS	Veronica Limache Choque
Nombrado	David Gonzales Arana